

## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Veeduría Distrital es el órgano de control preventivo de Bogotá, que contribuye a mejorar la gestión de las entidades distritales, generando herramientas que propenden por el cuidado de lo público y permitiendo la adopción de las mejores decisiones con base en argumentos técnicos y jurídicos en procura de procesos transparentes y eficientes.

En este sentido, el Acuerdo Distrital 24 artículo 2 de 1993, definió la estructura de la Veeduría Distrital, asignándole sus funciones. Según lo dispuesto en el Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” el cual señala en su artículo 9 el *“Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. (...) Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos. Este propósito a su vez define entre sus logros de ciudad el de “Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO – como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno”*<sup>1</sup>

En ese sentido, en el programa de Gobierno Abierto, fue establecida como Meta Sectorial la de: *“Implementar el 100% del Sistema Integral de Monitoreo del control preventivo Distrital”* a cargo de la Veeduría Distrital. Para el cumplimiento de la meta propuesta la entidad formuló el proyecto de inversión 7605, el cual tiene como objetivo: *“Diseñar e implementar un Sistema Distrital de control preventivo que integre la información estratégica de la ciudad”*, que contribuye al ejercicio del control social y control preventivo en Bogotá D.C.

Con el fin de alcanzar el desarrollo del objetivo general del proyecto, fueron identificadas varias fases para la implementación del 100% del Sistema Integral de Monitoreo del control preventivo Distrital, por lo cual para la vigencia 2020, se tiene prevista la fase de: *“identificar un universo de información con las entidades para garantizar la interoperabilidad de la información”*.

Para esta primera fase del proyecto, se hace necesario realizar la estructuración y análisis de la información así como la elaboración del modelo de base de datos y herramientas necesarias que permitan realizar la priorización de los criterios para la estructuración del levantamiento de la información pública con la que cuentan las entidades, a fin de analizar las bases de datos Distritales y

---

<sup>1</sup> Ver Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, artículo 9.

así elaborar y desarrollar una línea base que permita realizar interoperabilidad de la información pública , para el control preventivo en el Distrito.

Por lo expuesto, para contribuir con los objetivos y metas del proyecto de inversión 7605, se hace necesario contar con un (1) profesional que preste sus servicios para apoyar el proyecto de inversión 7605 de la veeduría distrital: "Implementación sistema integral de monitoreo del control preventivo distrital".

Es importante resaltar que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO:**

Prestar servicios profesionales para apoyar el Proyecto de Inversión 7605 de la VEEDURÍA DISTRITAL en la definición de lineamientos de aplicaciones de sistemas de información para el levantamiento de la línea base de información pública que permita realizar control preventivo en el Distrito.

#### **2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

N/A

### **2.2. TIPO DE CONTRATO**

Prestación de Servicios Profesionales

### **2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES**

- a)** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- b)** Acoger las recomendaciones u observaciones que efectúe el supervisor, dentro del marco de la ejecución del contrato.
- c)** Asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato.
- d)** Acreditar el pago y cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, mes vencido, de conformidad con la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.1.1.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o compilen.

**e)** Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato, presentando oportunamente, los informes periódicos o los que le sean solicitados.

**f)** Cumplir el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.

**g)** Mantener y dar buen uso a los insumos que la Entidad ponga a su disposición para la realización de actividades inherentes al objeto del contrato.

**h)** No existirá subordinación y **EL (LA) CONTRATISTA** no contrae relación laboral alguna con la Veeduría Distrital.

**i)** Mantener reserva, confidencialidad y uso debido sobre la información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido **EL (LA) CONTRATISTA** deberá abstenerse de publicitar o utilizar la información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.

**j)** Actualizar la hoja de vida en el SIDEAP, cuando durante la ejecución contractual se presenten modificaciones a la información registrada en el sistema al momento de la celebración del contrato.

**k)** Desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato de conformidad con los parámetros del Sistema de Gestión de la Calidad de la Veeduría Distrital.

**l)** Suscribir el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor y el Ordenador del Gasto, si a ello hubiere lugar.

**m)** Cumplir la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel.

**n)** Dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la VEEDURÍA establezca sobre este tema en particular. **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a mantener a la Entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente párrafo.

**ñ)** **EL (LA) CONTRATISTA** deberá acudir al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del contrato. Es su deber además, mantener actualizados los sistemas de información que maneje con este propósito.

**o)** Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en el marco del mismo.

### **2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

a) Elaborar plan de trabajo en el que se detallen las actividades a desarrollar para la definición e implementación de los lineamientos a nivel de aplicaciones y software y su detalle en los productos propuestos en el proyecto de inversión 7605

b) Coadyuvar en la definición de los lineamientos de aplicaciones y software de la línea base del proyecto de inversión 7605.

- c) Efectuar análisis y estructurar esquemas de aplicaciones y software que garanticen la funcionalidad e integridad de la información de la línea base de información pública con las demás áreas de la Veeduría Distrital y entidades públicas.
- d) Preparar, organizar y asistir los eventos, reuniones y/o mesas de trabajo de infraestructura tecnológica desarrollados en el marco del contrato.
- e) Realizar los documentos que le sean solicitados, en el desarrollo del contrato requeridos por el supervisor que apoyen y documenten los productos propuestos en el proyecto de inversión 7605.
- f) Elaborar un documento de transferencia del conocimiento requeridos por el supervisor.
- g) Apoyar y documentar la elaboración del Informe de estructuración de la primera fase del Sistema Integral de Monitoreo del Control Preventivo Distrital y los demás documentos técnicos que le sean solicitados en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- h) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite o, en todo caso cuando finalice el contrato.
- i) EL (LA) CONTRATISTA deberá hacer uso de las diferentes plataformas tecnológicas dispuestas por la entidad, así como de las herramientas informáticas a que haya lugar, para la virtualidad de sus actividades contractuales.
- j) Presentar al supervisor un informe sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato con sus respectivos soportes. Tal informe será requisito indispensable para que el supervisor certifique el cumplimiento y autorice el respectivo pago.

### **2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- a) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Permitir el uso de los espacios necesarios para el desarrollo del trabajo en equipo, conforme al objeto del contrato.
- c) Pagar los servicios en la forma pactada en el presente estudio.

### **2.4. REQUISITOS**

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

#### **2.4.1 FORMACIÓN MÍNIMA**

Título profesional en las disciplinas de Economía del Núcleo Básico del Conocimiento de Economía (NBC), o Ingeniería de Sistemas o Afines del NBC Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, con experiencia en análisis de bases de datos, de acuerdo con lo exigido en la categoría IV de la tabla de honorarios de la Resolución N° 005 de 2020 de la Veeduría Distrital.

## 2.4.2 EXPERIENCIA

*Mínimo un (1) año de experiencia profesional o de experiencia en prácticas académicas, pasantías o judicaturas o voluntariados relacionados con el objeto a contratar (anteriores al título), conforme a lo establecido en la categoría IV de la tabla de honorarios de la Resolución N° 005 de 2020 de la Veeduría Distrital, en actividades relacionadas con estructuración y análisis de información de bases de datos.*

**2.4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN:** En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuenten con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Bogotá D.C.

**2.6. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de Byron Valdivieso, Veedor Delegado para la Contratación, o quien haga sus veces, una vez verificada la idoneidad para el ejercicio propio de la supervisión señalada en el manual de contratación y supervisión.

La designación del supervisor se define de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de contratación y supervisión adoptado por la entidad, actualmente vigente, esto es atendiendo los criterios de idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, con el fin de que quien se designe pueda cumplir a cabalidad las tareas propias de la supervisión.

## 2.7. LÍDER DEL PROCESO:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento en la etapa precontractual, estará a cargo de Byron Valdivieso, Veedor Delegado para la Contratación, o quien haga sus veces.

**2.8. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la ejecución del contrato será por **TREINTA (30)** días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2020.

**2.9. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.053.919.00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **468 del 21 de septiembre del 2020**

## 2.10. FORMA DE PAGO

**LA VEEDURIA** pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato, así:



El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.053.919.00) M/CTE**, previa presentación del respectivo informe de actividades y su recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio prestados.

Para efectos del pago los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tramitar cada pago **EL (LA) CONTRATISTA** deberá remitir, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, el respectivo informe de ejecución y el soporte que acredite el pago y cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, mientras sea obligación del contratista pagar directamente sus aportes. Una vez revisados y aprobados, el supervisor del contrato deberá remitir los soportes a la Oficina Asesora de Jurídica para su archivo en el expediente contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos se efectuarán previa entrega del informe de ejecución al supervisor del contrato y su respectiva aprobación. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato estarán a cargo de EL (LA) CONTRATISTA. En este orden, el valor del contrato y los pagos establecidos incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y los gastos asociados a la ejecución del contrato.

## **2.11. OTRAS ESPECIFICACIONES**

**DERECHOS DE AUTOR.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones y cualquier otro documento que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, se considerarán de propiedad de la VEEDURÍA DISTRITAL, y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. En todo caso y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 EL CONTRATISTA tiene derechos morales sobre su obra, los cuales son perpetuos, inalienables e irrenunciables. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para EL CONTRATISTA, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de la VEEDURÍA DISTRITAL. Se entiende que los informes, documentos y productos que deben ser entregados por EL CONTRATISTA son de propiedad de la VEEDURÍA DISTRITAL y por ello ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes podrán publicitarlos y/o hacer uso comercial de los mismos.

## **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La selección de la presente contratación es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada que se requiere en el numeral 2.4 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

No obstante, para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Veeduría Distrital con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como la Resolución Interna N° 005 del 10 de enero de 2020.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Se adjunta al presente estudio, certificación de idoneidad y experiencia, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.4 del presente estudio previo.

Para soportar la valoración de requisitos efectuada se adjunta:

Persona Natural

1. Oferta
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Tarjeta profesional (cuando aplique)
4. Certificado o consulta de Antecedentes de la tarjeta profesional para aquellas carreras donde aplique (ejemplo: derecho, ingeniería, arquitectura, administración de empresas, etc.)
5. Consulta de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República

6. Consulta de antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República
7. Certificado de antecedentes Judiciales - Policía Nacional
8. Registro de Medidas Correctivas Policía Nacional.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá.
10. Hoja de Vida diligenciada en el SIDEAP, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 367 del 9 de septiembre de 2014 y Circular 34 de 2014 del Departamento Administrativo del Servicio Civil.
11. Declaración de Bienes y Rentas diligenciada en el SIDEAP.
12. Acreditación de la situación militar para el trabajo (cuando aplique)
13. Título de bachiller, técnico, profesional, postgrado, maestría, según aplique.
14. Certificaciones de experiencia en orden cronológico y de acuerdo con la información reportada en la hoja de vida SIDEAP.
15. Registro Único Tributario (RUT) Expedido por la DIAN.
16. Registro de Información Tributaria (RIT) Expedido por la Dirección de impuestos Distritales Secretaría de Hacienda.

## **6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el cuadro anexo. (Remitirse a Matriz de Riesgos).

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

	<b>Amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Tiempo asegurado</b>
1	Cumplimiento del contrato	10 %	La garantía deberá tener vigencia desde la firma del contrato, el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, o hasta la liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

## **8. ANALISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO**

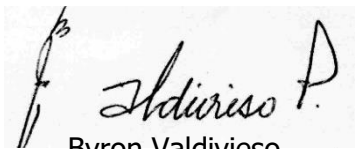
De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes y el documento pautas para la aplicación de estos tratados, publicado en el portal del SECOP, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente por el Estado Colombiano.

## **9. ANEXOS AL ESTUDIO**

**9.1.** Tabla de estimación de riesgos

**9.2.** Análisis del Sector

**9.3.** Constancia de idoneidad



Byron Valdivieso

Veedor Delegado para Contratación

Elaboró: Diana Ma. Morales Reyes – Contratista Proyecto 7605  
Revisó: Miguel Andrés Segura – Líder Proyecto 7605